



CONVENIO DE COOPERACION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y
TURISMO DE ARICA A.G.

En Arica, a 16 de Agosto del año 2011, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representado por su Directora Regional, doña PAULINA ARAYA ARAVENA, cedula nacional de identidad N° 10.967.523-7, domiciliada en calle 18 DE septiembre 1854, comuna de Arica, en adelante "**SERNAM**" por una parte; y, por la otra, la **Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Turismo de Arica A.G.**, Rut N° 70.407.601-0, representada por su Presidente don ALDO GONZÁLEZ VIVEROS, cédula nacional de identidad N° 6.580.947-8, domiciliado en Rafael Sotomayor N° 252 de Arica; en adelante "**Cámara de Comercio de Arica**", han acordado lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES

El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

El Servicio ha decidido promover la autonomía económica de las mujeres, proponiendo medidas para disminuir o eliminar las discriminaciones aún existentes en el espacio laboral y favorecer su entrada, permanencia y desarrollo en el mercado laboral remunerado así como también el desarrollo de iniciativas que fomenten el emprendimiento de las mujeres.



SEGUNDO:

La Cámara de Comercio, es una institución sin fines de lucro y promueve instancias de reflexión empresarial sobre alternativas de desarrollo para la Región. Realiza lo anterior en actitud de cooperación con entes públicos y privados y con una gestión eficiente y transparente.

TERCERO: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto realizar acciones en forma conjunta, actuando coordinada, cooperativa y complementariamente en ellas; preferentemente en ámbitos de fomento a actividades productivas, capacitación y educación de adultos; y en la promoción de buenas prácticas de responsabilidad social empresarial en el contexto laboral para la promoción de la inserción laboral femenina.

CUARTO: AMBITOS DE COLABORACIÓN

1. Promover y difundir buenas prácticas laborales en el sector, particularmente aquellas relacionadas con la equidad entre hombres y mujeres, con el fin de destacar la importancia de trabajar en conjunto acciones tanto de acceso como de permanencia de la mujeres en este ámbito.
2. Generar acciones directas para la promoción de la inserción laboral de mujeres en espacios de calidad entre las empresas socias del gremio, dando a conocer iniciativas concretas y recopilando información identificada como barreras de ingreso y permanencia de mujeres.
3. Desarrollar en conjunto acciones de sensibilización y difusión para promover la incorporación de mujeres al sector, así como actividades y productos comunicacionales tendientes a este objetivo.
4. Facilitar la promoción del Sello IGUALA-CONCILIACIÓN, cuya correspondencia técnica será la norma chilena de equidad de género y conciliación de la vida laboral, familiar y personal, en el círculo de recursos humanos del gremio.

QUINTO: VIGENCIA

Este Convenio regirá desde la fecha de suscripción hasta el 31 de Diciembre de 2011. Sin perjuicio de lo anterior, se prorrogará en forma automática si ninguna de las partes manifiesta voluntad de ponerle término por escrito, con una antelación mínima de 30 días a la época de su vencimiento.

SEXTO: DOMICILIO

Para todos los efectos emanados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Arica.



SÉPTIMO: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

Los representantes de las partes, suscriben el presente instrumento en 3 ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos de ellos en poder de SERNAM y uno en poder de la Cámara de Comercio de Arica.

OCTAVO: PERSONERÍAS

La facultad de doña PAULINA ARAYA ARAVENA, para suscribir este convenio, consta en Resolución Exenta N°122 del 26 de junio de 2011, del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto que la personería de don Aldo González Viveros para suscribir este convenio en representación de la Cámara de Comercio, Industria, Servicio y Turismo de Arica A.G. consta en escritura pública de fecha 28 de diciembre 2010 a repertorio N°4.968, otorgado en la Notaría de Armando Sanchez Risi



[Handwritten signature]
ALDO GONZALEZ VIVEROS
Presidente

CÁMARA DE COMERCIO DE ARICA



[Handwritten signature]
PAULINA ARAYA ARAVENA
Directora Regional de Arica y Parinacota

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER